



TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Número de oficio: DF-19- 1242

Asunto: Se habilitan días inhábiles.

Monterrey, N.L. a 11 de abril de 2025

C.P.C. Roberto Santos Zapata, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos: 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero; y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León, con fecha 10 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 21 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 07 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 29 de mayo de 2020; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 51 y 62 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León vigente; 1 y 9 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León vigente; 1, 2, 34, párrafos primero, fracciones II, III, VI y segundo, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, artículos 18 párrafo primero, Apartado A, fracción III y 24 párrafo primero, fracciones I, V, VI y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente, artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción III, inciso c), 7 primer párrafo, fracciones I y XI y 22, primer párrafo, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León vigente, me permito disponer lo siguiente:

Me permito hacer referencia al Acuerdo nominado **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025**, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 24 de enero del año en curso.

En la parte que interesa, el Acuerdo de trato dispone en el tercero y cuarto párrafos del punto identificado como **PRIMERO** lo que sigue:

“ ...

De igual manera, para los efectos relativos a la Administración Pública Estatal, en virtud del primer periodo vacacional del año 2025, se declaran inhábiles los días comprendidos entre el 14 y el 25 de abril de 2025; siendo el último día de labores ordinarias el 11 de abril, para ser reanudadas el 28 de abril de 2025.

Dirección General de Fiscalización | www.nl.gob.mx/tesoreria

Escobedo Sur No.333, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1481 y 81 2020 1482

  Subsecretaría de Administración Tributaria Nuevo León

Exceptuando de esta disposición a aquellas Dependencias o Entidades que legalmente o por la naturaleza de los servicios que proporcionan a la ciudadanía deban trabajar durante los días señalados en el presente Acuerdo, en cuyo caso se programarán acorde a lo que dispongan los administradores de cada Dependencia o Entidad. Las Dependencias o Entidades que brindarán atención al público durante los días señalados, deberán publicarlo en sus respectivos sitios oficiales de internet.

...”
(el énfasis no es original)

Tomando en consideración que esta Unidad Administrativa ejerce dentro de sus competencias el ejercicio de las facultades de comprobación tanto en materia estatal como federal, derivadas estas últimas de lo tutelado por el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, las cuales tienen como objeto constituirse como una herramienta efectiva para que el fisco cumpla su función como sujeto activo de la relación tributaria, se arriba a la conclusión de que resulta imperante continuar con las funciones encomendadas, sin que resulte en detrimento para ello lo informado a través del Acuerdo de trato.

Ante tales condiciones, se habilitan como hábiles los días comprendidos del 21 de abril de 2025 al 25 de abril de 2025, para el ejercicio de las atribuciones de esta Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Atentamente
El Director General de Fiscalización

C.P.C. Roberto Santos Zapata



TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

11 ABR 2025

DESPACHADO
OFICIAÍA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA...
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN